

Sesión Extraordinaria del d^o 26 Agosto 1893.

Sesión de Ayuntamiento Villa de Almuñécar a veinticinco de Agosto
Mesa alta Presidente Gobernador de su Distrito ochenta y uno; Presidente de la
Comisión Pública de Ayuntamiento y Alcaldes Contralor que
Manos Zapatillas de Marqués de Almuñécar y Ayuntamiento que
Draconio Luján presta juramento en la sesión extraordinaria
Vicente Rocamora la relación de descubiertos del presupuesto de Cédula
Fernando Bañuelos personal de esta villa del año económico 1894 a

Contralor R. presentado por el Alcalde Municipal y los
Sesiones ejecutor D. Juan Pérez Ruiz; en virtud
dels que responde el art. 32 de la instrucción de Ro
Jorge Marcos Cutillas de Mayo de 1884 y proceder en la villa de Almuñécar
Juan Pérez Ruiz licencia de los contribuyentes deudores con arreglo
Art. 3º de la legislación del art. 36 de la villa; bajo la presidencia del
Juan Pérez Ruiz Alcalde D. Federico Marcos Valero por quien se
Art. 3º de la legislación declaró abierta la licencia que fue el acto del
Art. 3º de la legislación anterior quedó aprobada. Por dicha Sesión
se puso de manifiesto con el expediente respectivo
la relación citada de descubiertos con el padrón de
dicho presupuesto y examinados en el expediente co-
mo la relación, suy operación se practicó respecto
a todos y cada uno de los mencionados en ella, resultó
que no existe partida alguna en descubiertos de que
tratan los art. 1º, 2º, 3º del art. 32 de la instruc-
ción y que se han guardado en el procedimiento los
prescritos reglamentarios. Alcordando la corporación
por unanimidad clasificar los contribuyentes en
partidas faltadas por las causas que encierra la
categoría de expresar y que se expone al público por
termino de cinco días para que pueda el Almuñécar
presentarlos a los vecinos y oír reclamaciones, con
lo demás que proceda; como en el caso de los
descubiertos el acto firmado de los señores concejales
sobre los que saben de que yo el Almuñécar

le puse de manifiesto con el expediente respectivo
la relación citada de descubiertos con el padrón de
dicho presupuesto y examinados en el expediente co-
mo la relación, suy operación se practicó respecto
a todos y cada uno de los mencionados en ella, resultó
que no existe partida alguna en descubiertos de que
tratan los art. 1º, 2º, 3º del art. 32 de la instruc-
ción y que se han guardado en el procedimiento los
prescritos reglamentarios. Alcordando la corporación
por unanimidad clasificar los contribuyentes en
partidas faltadas por las causas que encierra la
categoría de expresar y que se expone al público por
termino de cinco días para que pueda el Almuñécar
presentarlos a los vecinos y oír reclamaciones, con
lo demás que proceda; como en el caso de los
descubiertos el acto firmado de los señores concejales
sobre los que saben de que yo el Almuñécar

